REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 6 de julio de 2022

RADICACIÓN: 760013103003-2021-00203-00
ASUNTO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: JOSÉ UBERLAIN RAMÍREZ ESCUDERO, HADER DAVID RAMIREZ ESCUDERO, LILIA EDILMA LEDESMA, MIGUEL ANGEL RAMÍREZ OROZCO, FLORIA MARÍA RAMÍREZ OROZCO, ISIS JHOANNA RAMÍREZ OROZCO, LAKHSMI ISABELLA GORDILLO RAMÍREZ, ISIS SELENA VALENCIA RAMÍREZ, JHAN COBYCK VALENCIA RAMÍREZ
DEMANDADO: HAROLD ENRIQUE MURILLO ANGULO, EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO ETM S.A.S y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA.

La empresa demandada dentro de la oportunidad legal presentó llamamiento en garantía contra Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. Comoquiera que la petición cumple con los requisitos de los artículos 64,65,66 y 82 el C.G.P., el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía propuesto por la demandada Empresa de Transporte Masivo ETM S.A.S contra Mapfre Seguros Generales de Colombia.

SEGUNDO: CORRER traslado del escrito de llamamiento en garantía por el término de veinte (20) días a Mapfre Seguros Generales de Colombia.

TERCERO: No es necesaria la notificación personal del llamado en garantía a Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. por encontrarse como parte demandada en el presente asunto, tal como lo dispone el parágrafo del artículo 66 del Código General del Proceso.

04

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica[1]
RAD: 76001-31-03-003-2021-00203-00

[1] Se puede constatar en: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento

Firmado Por:

Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **931e2e0bbe7c6753b10b938f8cffcfe1e512002165de19942903f4e55d1ce3df**
Documento generado en 06/07/2022 04:23:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica